

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 30 de Junio último.

Junio 17. Disponiendo que el abono de los haberes devengados por el Dean D. Eugenio Netter, se efectue en concepto de gastos á formalizar.

Id. id. Autorizando en concepto de gastos á formalizar el abono de los haberes que solicita Don Eulalio Acosta, Intérprete del Registro de la propiedad de Abra.

Id. id. Id. en id. id. el abono de la pensión alimenticia que solicita D. Jacobo Martos O'Neale, como Oficial 4.º de la Intervención de la Administración del Estado.

Id. id. Declarando á Serafín García Francisco, Sargento europeo, licenciado de este Ejército con derecho á la continuación en el percibo fuera de filas de su pensión de 750 pesetas mensuales anexa á una Cruz del M. M. de que se hallaba en posesión.

Id. id. Nombro Investigador á D. Luis Bravo y Vergara, para la provincia de Manila.

Id. 24. Declarando cesante á D. Angel de Guico, en el destino de Oficial 5.º interino de la Administración de Hacienda pública principal de Manila.

Id. id. Nombro para la plaza anterior á Don Manuel Artigas y Cuerva.

Id. id. Id. á D. Vicente Alaejos, para la plaza de aspirante 2.º de Hacienda.

Id. id. Declarando á Mariano Fernandez y Reyes, Cabo licenciado de este Ejército, con derecho á la continuación en el percibo de su pensión de 750 pesetas mensuales anexa á una Cruz del M. M. de que se hallaba en posesión.

Id. id. Autorizando la inclusión para satisfacer en el artículo 1.º del capítulo de Resultados de la Sección 5.ª del primer proyecto de presupuesto que se redacta de la cantidad de pfs. 1.000 que se adeudan á D. Rafael Medina contratista que ha sido del servicio de impresión de billetes de la Real Lotería Filipina correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de 1891.

Id. 26. Disponiendo que el nombramiento hecho por Real orden de 19 de Mayo último á favor de D. Ignacio Díaz Argüelles, para la plaza de Jefe de Negociado de 2.ª clase Tesorero de la Administración de Hacienda pública de Manila, se entienda conferido para la de 3.ª Tesorero de la citada dependencia.

Id. id. Id. que el id. id. por id. id. á favor de D. Aurelio Aras y Gomez, para la plaza de Jefe de Negociado de 1.ª clase Interventor de la Administración de Hacienda pública de Manila, se entienda conferido para la de 2.ª Interventor de la misma dependencia.

Id. id. Id. que el id. id. por id. id. á favor de D. Eugenio Carcano, para la plaza de Oficial 3.º del Negociado 4.º de la Sección administrativa de la Intendencia general de Hacienda, se entienda conferido para la plaza de Oficial 3.º del Negociado 4.º de la Sección de Impuestos indirectos de la citada Intendencia.

Id. 28. Declarando provisionalmente cesante por inutilidad física á D. Victoriano Rico y Godino, Oficial 4.º de la Administración Central de Aduanas de esta Capital.

Id. id. Disponiendo cesen en sus funciones los Investigadores nombrados con sujeción á decretos de 28 de Julio y 9 de Octubre de 1891 de la contribución industrial, comercio y urbana.

Id. 30. Id. que D. Manuel Zaragoza cese en el desempeño interino de la plaza de Oficial 5.º de la Administración Central de Loterías, por haberla sido

suprimida en los presupuestos aprobados para el año económico de 1893-94.

Id. id. Declarando cesante por reforma á D. Francisco Iruretagoyena, Oficial 5.º de la Ordenación general de Pagos por haber sido suprimida dicha plaza en los presupuestos aprobados para el año económico de 1893-94.

Id. id. Id. cesantes por reforma á D. José Urquiza y Salomon y D. Víctor Avilés, Oficiales 5.º de la Administración Central de Impuestos, Rentas y Propiedades, por haber sido suprimidas dichas plazas en los presupuestos aprobados para el año económico de 1893-94.

Id. id. Id. id. id. á D. Felipe Cruz Montalvo, del destino de Oficial 5.º Guarda-almacén Recaudador de la Administración de Hacienda pública de Camarines Norte, por haber sido refundidas en una las Administraciones de Hacienda pública de ambos Camarines por los presupuestos aprobados para el año económico de 1893-94.

Id. id. Id. id. id. á D. José M.ª Navarro, Oficial 5.º de la Sección administrativa de la Administración Central de Aduanas, por haber sido suprimida dicha plaza en los presupuestos aprobados para el año económico de 1893-94.

Id. id. Nombro provisionalmente á D. Ismael Ojeda, D. Arturo Malibran, D. José Murciano, Don Genaro Ruiz, D. José Urquiza y Salomon y D. Federico Montalvo, Director, Contador, Tesorero, Oficiales 3.º, 4.º y 5.º Guarda almacén respectivamente de la casa de Moneda de esta Capital.

Id. id. Id. id. á D. Manuel Gimenez, D. Antonio G.ª Granda, D. José Dizon, D. Melecio Figueroa y D. Luciano Fernandez, Juez de balanza, Fiel de Moneda, Guarda cuños Grabador 1.º y Maquinista tornero limador respectivamente de la Casa de Moneda de esta Capital.

Id. id. Id. á D. Ambrosio Burja para servir interinamente la plaza de Oficial 5.º Guarda-almacén Recaudador de la Administración de Hacienda pública de Zamboanga.

Id. id. Trasladando á D. Antonio del Moral á la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Administración de Hacienda, pública de Romblon.

Id. id. Nombro á D. Juan Hernandez Saracho, para servir interinamente la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Barili.

Id. id. Id. á D. José Santamarina, para id. id. la plaza de Oficial 5.º Guarda-almacén Recaudador de la Administración de Hacienda pública de Barili.

Id. id. Id. á D. Pedro Arteaga y Enciso, para id. id. la plaza de Oficial 4.º Guarda-almacén de la Administración de Hacienda pública de esta Capital.

Id. id. Autorizando el abono en concepto de gastos á formalizar de la diferencia de haberes que solicita D. Adolfo Sanchez Coviso.

Id. id. Id. la devolución en concepto de gastos á formalizar de las cantidades que en concepto del 10 p^o se fueron descontadas de sus subvenciones en el año de 1890.

Manila, 5 de Setiembre de 1893.—El Subintendente, C. Peñaranda.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 30 de Junio último, que se publica en la *Gaceta*, con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Junio 16. Accediendo á los deseos del Sr. Director de la Aduana de Cochinchina, de que en los certificados de origen de la Aduana de Saigon que se

acompañan á cada cargamento de arroz blanco con destino á los puertos de esta Capital, Cebú é Iloilo sean visados por las Aduanas de dichos puertos certificado además en la forma que el aludido Director, propone en un modelo que acompaña.

Id. id. Adjudicando definitivamente el servicio de arriendo de los fumaderos de aníon de la provincia de la Pampanga á favor de D. Juan Verzosa, por la cantidad de pfs. 62.887'00 en el trienio.

Id. 20. Concediendo un mes de licencia por enfermedad á D. Rafael Morales y Rodriguez de Rivera, Oficial 5.º Guarda-almacén Recaudador de la Administración de la Aduana de Iloilo.

Id. id. Accediendo á lo solicitado por D. Emilio Gonzalez Castro, promotor Fiscal de Cagayan, en que el abono de sus haberes que devengue durante el tiempo que se halle en esta Capital en uso de licencia, se haga por la Tesorería Central en concepto de remesas á la subalterna de dicha provincia.

Id. 22. Id. id. por D. Maximiano Bravo Perez, Juez de 1.ª instancia que ha sido de Islas Batanes con ejercicio en Damaguete (Costa Oriental de Negros) en que el abono de sus haberes devengados se haga por la Tesorería Central en concepto de remesas á la subalterna de esta misma provincia.

Id. id. Disponiendo la anulación de la operación verificada por la Tesorería Central segun carta de pago núm. 202 por valor de pfs. 500'00 expedida por la misma en 12 de Mayo próximo pasado, en concepto de remesas de la Administración de Hacienda de la Unión á favor de D. Alejandro Olano y al propio tiempo autoriza la devolución de la expresada suma al imponente D. Manuel Iriarte, pagador de Obras públicas, en vista de no haberse hecho efectiva la referida carta de pago por la subalterna citada.

Id. id. Declarando terminado el servicio de las obras de un faro de 1.ª orden en Punta Capones de la provincia de Zambales, cancelándose la escritura de obligación y devolver al contratista D. Juan Mendoza Esplana, la fianza constituida como garantía de la expresada contrata.

Id. id. Aprobando la escritura de obligación y fianza otorgada por el chino Sy-Quionoco, para garantizar el servicio de arriendo de los fumaderos de aníon de la provincia de Mindoro.

Id. id. Adjudicando definitivamente el servicio de arriendo de los fumaderos de aníon de las provincias de Iloilo y Antique, á favor de D. José Enrique Yap-Joco, por la cantidad de pfs. 117.025 en el trienio.

Id. id. Aprobando la escritura de obligación y fianza otorgada por los esposos D. Juan Roque Gatmaytan y D.ª Toribia Hernandez, para garantizar el servicio de adquisición de 661 1/2 vestuarios que necesitan los confinados de estas Islas durante seis meses.

Id. 24. Disponiendo que D. Juan Balmori, Aspirante 2.º de la Administración Central de Aduanas, se destine á la Intervención general del Estado.

Id. id. Id. que por pase á otro destino de Don Juan Balmori, Aspirante 2.º de la Administración Central de Aduanas, se destine á la misma á D. Vicente Alaejos que lo es 3.º de dicha dependencia, ascendido á la clase de 2.ºs, y la plaza que este deja á D. José Santos Mercado, que aparece con el número 1 en la relación de los excedentes.

Id. id. Id. el recurso de azada de los Sres. Carmelo y Bauerman interpuesto contra la multa de dobles derechos impuesta á los mismos por la Aduana de Manila con motivo de haber consignado en la nota del vapor «Esmeralda» una bomba para elevar agua destinada para la agricultura con su motor de viento designado para su aforo la partida 217 del arancel siendo motriz aforable por la 218.

Id. 26. Declarando no haber lugar el abono de la

diferencia de haberes solicitado por D. Pedro Aznar y Rodriguez.

Id. id. Disponiendo que se adquiera de la casa de los Sres. R. Aenlle y Compañia puesto que su proposición ocasiona menor quebranto para el Tesoro la letra íntegra sobre Madrid á la órden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar por valor de pfs. 33.826'30 para satisfacer las atenciones de Personal y Material del Ministerio de Ultramar y sus Dependencias, Personal y Material de la Sala de Ultramar de Tribunal de Cuentas del Reino, Fernando Póo, Caja de inútiles y huérfanos de las guerras de Ultramar, Subvención de los vapores-correos de la Compañia Transatlántica por conducción de la correspondencia oficial y Profesor de Historia y civilización de las posesiones Inglesas y Oceania en la Universidad Central de Madrid, pertenecientes al mes de Julio próximo.

Id. id. Id. id. de id. id.; puesto que su proposición ocasiona menor perjuicio para los interesados la letra líquida sobre id. á id. id. de los pfs. 19.880'43 á que ascienden los haberes que corresponden en el mes de Julio próximo á los individuos de clases pasivas que tienen solicitado su abono por la Caja del Ministerio de Ultramar así como tambien la asignación perteneciente al Excmo. Sr. Marqués de Bedmar en el expresado período.

Id. id. Id. id. de id. id.; é id. id. id. sobre id. á id. id. de los 175 procedentes de los haberes devengados por varios funcionarios de este Archipiélago, por cuenta de las asignaciones establecidas por los mismos en la Ordenación y Caja de aquel Departamento Ministerial á favor de sus familias.

Id. id. Id. id. de id. id. é id. id. sobre id. á id. id. de pfs. 1.353 importe líquido de los haberes devengados por el Excmo. Sr. D. Eugenio Nter, Dean de esta Sta. Iglesia Catedral, desde el 6 de Mayo de 1891 hasta el 6 de Agosto de 1892, fecha de la fé de existencia de dicho Sr. en la Península.

Id. 27. Autorizando el libramiento en concepto de á justificar la cantidad de pfs. 2 000 solicitada por la Directora de la Escuela Normal superior de Maestras de esta Capital para atender á la completa instalación de dicha escuela.

Id. 30. Disponiendo que en virtud de la reforma introducida en el personal de las oficinas de Hacienda por los presupuestos aprobados para el año económico de 1893-94 cesen en sus destinos todos los escribientes asignados á la Inspección general de Hacienda, Ordenación de Pagos, Administraciones Centrales de Impuestos, Rentas y Propiedades, Loterías y juegos de azar.

Id. id. Id. id. de la nueva organización dada á las oficinas de Hacienda, por los presupuestos aprobados para el año económico de 1893-94, se nombran escribientes, conserje, porteros y faginantes de esta Intendencia general de Hacienda á los individuos que figuran en la plantilla de la misma, señalándoles á cada uno el haber anual que se les asigna.

Id. id. Aprobando la plantilla del personal subalterno de los Almacenes generales de efectos timbrados y nombrando á los individuos comprendidos en la misma con el haber anual que á cada uno se les asigna.

Id. id. Id. id. del id. id. de la Administración Central de Aduanas y nombrando á los individuos comprendidos en la misma con el haber anual que á cada uno se le asigna.

Id. id. Id. id. del personal de celadores de los Almacenes de la Administración Central de Aduanas y nombrando á los individuos comprendidos en la misma con el haber anual que á cada uno se le asigna.

Id. id. Nombrando auxiliares mecánicos del Negociado de Loterías de esta Intendencia general á Francisco Paraiso, Ambrosio Rosal y Martín Bonafé.

Id. id. Aprobando la fianza de D. Luis de la Torre y Villanueva para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Jefe de Administración de 4.ª clase, Administrador de Hacienda pública principal de esta Capital.

Id. 30. Id. id. de D. Francisco Rojano para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Jefe de Negociado de 3.ª clase Administrador de Hacienda pública de la Pampanga.

Id. id. Id. id. de D. Francisco Cañete Navarro para id. id. id. en el desempeño del destino de Oficial 3.º Recaudador de la Administración Central de Aduanas.

Id. id. Adjudicando definitivamente el servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Nueva Ecija á favor de D. Federico Gamir Coseque por la cantidad de pfs. 33.150'00 en el trienio.

Id. id. Disponiendo el abono de pfs. 25'86, importe de la 3.ª parte del valor de las multas de procedencia fraudulenta denunciadas por el Ayudante 4.º de Montes D. Gregorio Torremocha en la provincia de Cagayan.

Id. id. Id. la recepción definitiva de las dos lanchas de vapor denominadas «Vicenta» y «Cariño»

construidas por la Sociedad del verdadero de Manila con destino al servicio del cuerpo de Carabineros de la bahía de esta Capital é bilo, abonando el importe estipulado de las mismas á pfs. 6.000 por cada una.

Manila, 5 de Setiembre de 1893.—El Subintendente, C. Peñaranda.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 10 de Septiembre de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel de Caballería, D. Luis Santos.—maginaria, el Comandante de Artillería, D. Emilio Moreno.—Hospital y provisiones, núm. 72 1.º Capitán.—Reconocimiento de acate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relación de las obras ejecutadas por el abastecimiento de aguas potables de esta Capital, durante la 2.ª quincena del mes próximo pasado.

Obras de conservación

Se han limpiado de arenas las bocas de entrada de agua de la galería filtrante.

Se está limpiando la parte interior de las calderas del Sur.

Se ha limpiado todo el canal acueducto.

Se han revestido 58,00 metros lineales de bóveda del canal corriente.

Se ha terminado de cegar la zanja que existe al lado del camino próximo al pozo núm. 1.

Se han practicado obras de reparación del camino del servicio

Se ha construido una tajea de desagüe trasversal al camino entre el pozo, núm. 1 y la caseta de entrada de 7,00 metros de longitud 0,35x0,40 de luz. Se han recorrido 19,00 metros lineales de cuneta de desagüe.

Se ha hecho la limpieza del resinto de los dos depósitos y

Se ha hecho el blanqueo de los muros de la planta baja de la casa de servicio y demás dependencias accesorias.

Se han reparado varias fuentes de vecindad, limpieza de estas y de las de plazas, paseos y jardines.

Se rectificaron la altura de varias cajas de registro, afirmado con piedra partida y grava de las inmediaciones de las mismas y de varios trayectos de tubería.

Se repararon algunas bocas de riego y se recorrieron las fugas de agua que se notaron en las tuberías.

Se reemplazaron 4 defensas de madera de las cajas de registro.

Se ha modificado el trayecto de la tubería de entrada para el servicio de la casa-matadero en Tondo.

Se han reemplazado 13 mecanismos de fuentes de vecindad por otros de diferente sistema en los distritos siguientes: 10 en Sta. Cruz y 3 en Tondo y

Se han terminado las obras de ampliación del servicio en las Casas Consistoriales.

Servicio á domicilio.

Se ha instalado el servicio de agua en las casas siguientes:

En la casa de D.ª María Iparraguire calle de Cabildo en Intramuros.

En la casa de D. V. Muñoz Barrera, calle S. Juan de Letran Intramuros.

En la de D. Francisco Enriquez, calle de Palacio Intramuros.

En la de D. Faustino Próspero, calle de Sta. Rosa en Quiapo.

Servicio público, trabajo de las máquinas y consumo de agua.

Se ha verificado el riego en las calles, calzadas, plazas y paseos á excepción de los días que por haber llovido no lo ha sido necesario.

Las dos máquinas elevatorias funcionan á la vez los días 16, 17, 18, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 30 y 31 sosteniendo en los depósitos la altura de agua conveniente.

El agua que ha entrado en ellos durante la quincena ha sido 204,103 m.3 y la que de ellos ha sa-

lido para abastecer la población ha sido 187,115 m.3 dá un promedio 11,694 m.3 diarios. El consumo máximo tuvo lugar el día 16 con 15.120 m.3 y el mínimo el día 19 con «7478 m.3»

Lo que en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se publica en la Gaceta oficial.

Manila, 6 de Setiembre de 1893.—Bernardino Mariano.

RELACION de las cantidades ingresadas en los meses de Julio y Agosto último por derechos de timbre de los periódicos de Cebú, Iloilo y esta Capital establecido por Real órden de 13 de Marzo de 1891.

MENS DE JULIO DE 1893.	INTERIOR		EXTERIOR		TOTAL	
	Kmos.	Cént.	Kmos.	Cént.	Kmos.	Cént.
El Boletín de Cebú.—Cebú.	15	90	32	60	47	150
Eco de Panay.—Iloilo.	15	90	32	60	47	150
Porvenir de Visayas (Id.) (1)	15	90	32	60	47	150
MES DE AGOSTO DE 1893.						
Diario de Manila.	600	60	12	80	612	140
El Comercio.	709	54	12	80	721	140
Oceanía Española.	1298	54	12	80	1310	140
El Amigo del Pueblo.	1.5	30	12	80	13.5	140
La Voz Española.	360	60	12	80	372	140
El Boletín Eclesiástico.	74	44	12	80	86	140
TOTAL.						
	3370	330	100	330	3470	660

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Jaen.

Don José Perez Cordero solicita la adquisición de terreno en el sitio «Binulbol» cuyos límites son: al Norte; Este, Sur y Oeste, terrenos bosquesos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta y nueve quifiones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 29 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Masbate. Pueblo de Milagros.

Don Nicolás Lusada solicita la adquisición de terreno en la isla de «Maosignon» cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado, y la mar; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de catorce hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 21 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Albay. Pueblo Libon.

Don Antonio Sanchez y Muñoz solicita la adquisición de terreno baldío realengo en el sitio «Macabog», cuyos límites son: al Norte, y Este, terrenos del Estado, al Sur, la playa del mar de Mindoro y al Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de noventa hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 22 de Agosto de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Manila, 5 de Setiembre de 1893.—J. Jimeno Agius. (1) No se ha recibido el estado de ingresos de dicho periódico por haberse suspendido.

LOTERIA NACIONAL FILIPINA

NÚMEROS PREMIADOS EN EL 9.º SORTEO ORDINARIO, CELEBRADO EN MANILA EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1893.

Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.														
1955	100	4285	100	6915	100	9271	100	11374	100	14071	100	16337	100	18826	100	21296	100	24891	100	26545	100	28242	100			
1971	100	4317	100	6958	100	9309	100	11442	100	14151	250	16367	100	18886	100	21306	100	24926	100	26546	100	28256	100			
1992	100	4353	100	<i>Siete mil.</i>	9332	100	11480	100	14162	100	16377	100	18913	100	21315	100	24931	100	26566	100	28278	100				
1993	100	4356	500	7096	100	9347	100	11511	100	14163	100	16414	100	18933	100	21322	100	23043	100	24952	100	26608	100	28285	100	
1999	100	4366	100	7066	100	9356	100	11543	100	14214	100	16459	100	18952	100	21323	100	23082	100	24975	100	26615	100	28309	100	
<i>Dos mil.</i>	4504	100	7115	100	9388	100	11595	100	14225	100	16495	100	18960	100	21364	100	23095	100	24976	250	26668	100	28311	250		
2010	100	4566	100	7116	100	9395	100	11687	100	14291	100	16708	100	18982	100	21387	100	23125	100	24979	100	26670	100	28316	100	
2030	100	4631	100	7144	100	9408	100	11689	100	14360	100	16713	100	18988	100	21438	100	23141	100			26684	100	28340	100	
2046	100	4694	100	7159	100	9453	100	11698	100	14399	100	16741	100	<i>Diez y nueve mil.</i>	16741	21466	100	23143	250	<i>Veinticinco mil.</i>	23143	26692	100	28345	100	
2053	100	4703	100	7183	100	9496	100	11728	100	14418	100	16758	100			21480	100	23158	100			26693	100	28352	100	
2075	100	4740	100	7212	100	9503	100	11804	100	14443	100	16828	100	19028	250	21491	100	23159	100			26703	250	28371	100	
2092	500	4762	100	7243	250	9525	100	11872	100	14453	100	16866	100	19033	100	21492	100	23168	100	25022	100	26723	100	28388	100	
2119	500	4821	250	7271	100	9531	100	11910	100	14534	100	16872	100	19131	100	21550	100	23180	100	25034	100	26737	100	28418	100	
2204	100	4838	100	7286	100	9549	100	11911	100	14650	100	16893	100	19165	100	21595	100	23209	100	25037	100	26772	100	28497	100	
2228	100	4855	100	7361	100	9559	100	11972	100	14702	100	16967	100	19193	100	21608	100	23218	100	25068	100	26776	100	28504	100	
2244	100	4872	100	7382	100	9574	100	<i>Doce mil.</i>	14744	100	<i>Diez y siete mil.</i>	19228	100	21628	100	23240	100	25094	100	26779	100	28559	100			
2248	100	4896	100	7393	100	9577	250	12015	100	14749	100	17054	100	19284	100	21675	100	23276	100	25095	1000	26807	100	28628	(a) 500	
2339	100	4907	100	7407	100	9597	100	12044	100	14777	100	17119	100	19291	100	21708	100	23284	250	25118	100	26864	100	28630	(a) 500	
2381	100	4932	100	7408	100	9616	100	12116	100	14795	100	17163	100	19381	100	21718	100	23300	100	25126	100	26883	100	28650	100	
2410	100	4942	100	7536	100	9639	100	12158	100	14799	100	17219	100	19424	100	21755	100	23327	100	25129	100	26910	100	28739	100	
2429	100	4959	100	7608	100	9675	1000	12210	100	14862	100	17247	100	19442	100	21763	250	23357	100	25138	100	26959	100	28765	100	
2452	100	<i>Cinco mil.</i>	7616	100	9693	100	12225	100	14913	100	17250	100	19444	100	21774	100	23392	100	25141	100			28845	100		
2501	100	5041	100	7686	100	9713	100	12234	100	14923	100	17316	100	19453	100	21843	100	23399	100	25215	100	<i>Veintisiete mil.</i>	25215	28855	100	
2537	100	5067	100	7735	100	9734	100	12263	250	14946	100	17318	100	19464	100	21859	100	23443	100	25278	100			28873	100	
2610	100	5084	100	7754	100	9748	100	12273	100	14961	100	17321	100	19483	100	21867	100	23485	100	25280	100			28906	250	
2637	100	5125	100	7808	1000	9861	100	12333	100	14964	100	17332	100	19493	100	21897	100	23510	100	25301	100	27045	100	28955	100	
2680	100	5155	250	7811	100	9872	100	12367	100	<i>Quince mil.</i>	15005	100	17335	100	19579	100	21920	100	23520	100	25316	100	27049	100	28956	250
2766	100	5163	100	7819	100	9893	100	12368	100	15005	100	17383	100	19645	100	21993	100	23526	100	25330	100	27069	100	28989	100	
2814	100	5203	100	7856	100	9894	100	12391	100	15024	100	17390	100	19684	100			23530	100	25375	100	27072	100			
2843	100	5227	100	7903	100	9903	100	12417	100	15029	100	17443	100	19692	100	<i>Veint dos mil.</i>	23531	100	25398	100	27101	100	<i>Veintinueve mil.</i>	27101	29009	100
2866	100	5257	100	7924	100	9951	100	12493	100	15074	100	17457	100	19696	100			23559	100	25551	500	27121	100			
2885	500	5294	250	7929	100	9969	100	12498	100	15108	100	17510	100	19708	100			23572	100	25554	100	27178	100	29009	100	
<i>Tres mil.</i>	5323	100	7938	100	9986	100	12511	100	15109	100	17620	100	19733	100	22062	100	23580	100	25569	100	27224	500	29019	100		
3033	100	5336	500	7957	100	9990	100	12519	250	15136	100	17626	100	19782	100	22076	100	23599	100	25571	100	27234	100	29022	100	
3052	100	5340	100	7970	100	9991	100	12545	100	15168	100	17633	100	19798	100	22103	100	23626	100	25584	100	27247	100	29025	100	
3056	100	5347	100	<i>Ocho mil.</i>	<i>Diez mil.</i>	12574	100	15215	100	17638	100	19799	100	22105	100	23644	100	25611	100	27259	100	29035	100			
3070	100	5351	250	8040	100	10020	100	12614	100	15243	100	17656	100	19803	100	22117	100	23664	100	25627	100	27271	250	29057	100	
3099	100	5386	100	8060	100	10161	100	12630	100	15252	100	17677	100	19843	250	22134	100	23668	100	25628	100	27275	100	29078	100	
3094	100	5440	100	8100	100	10118	100	12645	100	15267	100	17678	100	19876	100	22142	100	23692	100	25636	100	27285	100	29079	100	
3147	100	5449	500	8108	100	10159	100	12688	100	15271	100	17715	100	19927	100	22148	100	23718	100	25646	100	27318	100	29093	100	
3160	500	5547	100	8124	100	10194	100	12714	100	15300	100	17728	100	19937	100	22155	100	23743	100	25653	100	27320	100	29111	100	
3179	100	5578	100	8184	100	10196	100	12718	100	15339	100	17786	100			22174	100	23755	100	25681	100	27337	100	29112	100	
3195	100	5613	100	8197	100	10239	100	12720	100	15367	100	17797	100	<i>Veinte mil.</i>	22216	100	23784	100	25683	100	27350	100	29120	100		
3206	100	5651	500	8232	100	10244	100	12725	100	15369	100	17811	100	20032	100	22236	100	23792	100	25743	100	27332	100	29146	100	
3209	100	5660	250	8236	100	10255	100	12764	100	15421	100	17823	100	20043	100	22267	100	23817	100	25765	250	27404	100	29150	100	
3223	100	5671	100	8265	100	10276	100	12783	250	15422	100	17828	100	20074	100	22275	100	23823	100	25777	100	27434	100	29157	100	
3247	100	5710	100	8283	100	10295	500	12851	100	15469	100	17866	100	20092	100	22329	100	23854	100	25778	100	27443	100	29247	100	
3305	100	5741	100	8331	100	10304	100	12853	100	15473	100	17870	100	20106	100			23880	100	25826	100	27455	100	29288	100	
3345	100	5894	100	8348	100	10305	100	12854	100	15484	100	17878	100	20103	100	<i>22355 (a) 1000</i>	23925	100	25830	100	27476	100	29293	100		
3348	100	5936	100	8366	100	10333	100	12938	100	15575	100	17891	100	20162	100	<i>22356 20.000</i>	23938	100	25834	100	27491	100	29354	100		
3391	100	<i>Seis mil</i>	8370	100	10392	100	<i>Trece mil.</i>	15577	100	17900	100	20171	100			<i>22357 (a) 1000</i>	23939	100	25857	100	27510	100	29372	100		
3447	100	6039	100	8422	100	10430	100	13024	100	15595	100	1790														

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES

El vapor-correo «Uranus» que tenia anunciada su salida el 9 del actual a las 6 de su tarde para la linea del S. E., la trasfiere, de orden superior, al lunes 11 a la misma hora. Manila, 8 de Setiembre de 1893.—Por el Jefe de Gabinete.—J. G. a Cantillo.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Table with columns: Buques, Fondeo (Dia, Hora), Presentacion del manifiesto (Dia, Hora). Includes entry for Vapor «Ntra. Sra. de Loreto.»

Manila, 7 de Setiembre de 1893.—El Administrador.—P. O., Medina.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Direccion general y en la subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto del impuesto de carruajes, carros y caballos del 2.º grupo de aquella provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 260.00 anuales, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 467 de 13 de Abril del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el dia 27 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Direccion general y en la subalterna de la provincia de Ilocos Norte, 6.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de aquella provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1,354.32 anuales, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 117 de 25 de Octubre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente. Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

separado precisamente el documento de garantía correspondiente. Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Direccion general, 2.ª subasta pública para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 2.º grupo de los pueblos de esta provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 12,064.89 y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 546 de 1.º de Julio de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Direccion general y en la subalterna de la provincia de Nueva Ecija, 5.ª subasta pública y simultánea para arrendar por diez y ocho meses, el impuesto de carruajes, carros y caballos de aquella provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2,304.23 anuales, y con sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 216 de 4 de Agosto de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente. Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el dia 27 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Direccion general y en la subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos del 3.º grupo de aquella provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1,350.00 durante el trienio y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 505 de 20 de Mayo de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente. Manila, 25 de Agosto de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

Don Luis Bertran de Lis y Espona, Gobernador P. M. y Subdelegado de Marina del distrito de Romblon. Hago saber: que hallándose depositadas en esta Subdelegación de Marina siete latas de petróleo casi llenas y seis id. á medias de su contenido, sin marca alguna, que fueran edcontradas al parecer, en arrojadas por el mar, en las lizas de la jurisdicción del pueblo de Santa Fé de este distrito, se anuncia al público á fin de que los que se consideren con derecho á dichos objetos se presenten á reclamarlos en esta Subdelegación dentro del término de un mes contados desde la publicación del presente justificando previamente su propiedad. Romblon, 8 de Julio de 1893.—Luis Bertran de Lis.

Edictos.

Don Rosendo Rufasta de Requens, Juez de Paz propietario del arrabal de Tondo. En virtud de providencia dictada en las actuaciones promovidas por Domingo Reyes, contra Leoncio Lagusta, sobre lesiones, cito, llamo y emplazo á dicho acusado Leoncio Lagusta, natural y vecino de la Cabecera de Bulacan, pero de domicilio no conocido para que comparezca ante el Juzgado de este Juzgado, situado en la causa núm. 8 el dia lunes 18 de los corrientes á las diez de la mañana á celebrar el correspondiente juicio de derecho que se presente en el acto con su comparecencia no hacerlo en el día y hora señalados, incurriendo de 25 pesos las según establece la Regla 6.ª de la Ley de Procedimiento Judicial para la aplicación del Código penal vigente en los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Paz de Tondo, 4 de Setiembre de 1893.—Rosendo Rufasta.—Por mandado de su secretario, Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia de Intramuros, dictada en la causa núm. 6392 de Molde y otros por hurto, se cita, llamo y emplazo ausente llamado Teniente Arison vecino de Cavite, coor de la provincia de Cavite, á fin de que comparezca en el término de 9 dias, contados desde la publicación de la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presentando á prestar su declaración en la expresada causa, cuido que de no hacerlo, se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila, á 5 de Setiembre de 1893.—

Don Ricardo Pavan y Rosales, Juez de la instancia de Nueva Ecija, que da estar en el desempeño de sus funciones, yo el infrascrito Escribano de este distrito de Nueva Ecija, cito, llamo y emplazo al testigo ausente llamado Arison vecino de Cavite, coor de la provincia de Cavite, á fin de que comparezca en el término de 9 dias, contados desde la publicación de la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presentando á prestar su declaración en la expresada causa, cuido que de no hacerlo, se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila, á 5 de Setiembre de 1893.—

Don Angel Sanz y Berra, Juez de la instancia de Sanz y Berra, que da estar en el desempeño de sus funciones, yo el infrascrito Escribano de este distrito de Nueva Ecija, cito, llamo y emplazo al testigo ausente llamado Arison vecino de Cavite, coor de la provincia de Cavite, á fin de que comparezca en el término de 9 dias, contados desde la publicación de la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presentando á prestar su declaración en la expresada causa, cuido que de no hacerlo, se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila, á 5 de Setiembre de 1893.—

Por providencia del Sr. Juez de la instancia de Nueva Ecija, dictada en la causa núm. 6634 contra y otros por raptor, se cita, llamo y emplazo al testigo ausente llamado Arison vecino de Cavite, coor de la provincia de Cavite, á fin de que comparezca en el término de 9 dias, contados desde la publicación de la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presentando á prestar su declaración en la expresada causa, cuido que de no hacerlo, se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila, á 5 de Setiembre de 1893.—

Por providencia del Sr. Juez de la instancia de Nueva Ecija, dictada en la causa núm. 6634 contra y otros por raptor, se cita, llamo y emplazo al testigo ausente llamado Arison vecino de Cavite, coor de la provincia de Cavite, á fin de que comparezca en el término de 9 dias, contados desde la publicación de la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presentando á prestar su declaración en la expresada causa, cuido que de no hacerlo, se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila, á 5 de Setiembre de 1893.—

Por providencia del Sr. Juez de la instancia de Nueva Ecija, dictada en la causa núm. 6634 contra y otros por raptor, se cita, llamo y emplazo al testigo ausente llamado Arison vecino de Cavite, coor de la provincia de Cavite, á fin de que comparezca en el término de 9 dias, contados desde la publicación de la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presentando á prestar su declaración en la expresada causa, cuido que de no hacerlo, se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila, á 5 de Setiembre de 1893.—

Por providencia dictada por el Sr. Juez de la instancia de Pangasinan, con esta fecha núm. 12153 seguida de oficio contra el chino robador se cita, llamo y emplazo á los chinos, Oficio natural de Chungshang, China, de 16 años de edad, residente en Dagupan, y empadronado en la Direccion de la provincia y al testigo Oficio natural de Chungshang, China, de 16 años de edad, residente en Dagupan, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca ante este Juzgado á prestar su declaración en la expresada causa, cuido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Lingayen, y oficio de mi cargo 1.º de Setiembre de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de la instancia de Pangasinan, con esta fecha núm. 12253 contra Gregorio Bugarin y otros, se cita, llamo y emplazo á D Juan Martínez, vecino de yambang, y residente en el barrio de Caturay, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca ante este Juzgado á prestar su declaración en la expresada causa, cuido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Lingayen, y oficio de mi cargo á 1.º de Setiembre de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de la instancia de Pangasinan, con esta fecha núm. 12274 seguida de oficio contra Gregorio Bugarin y otros, se cita, llamo y emplazo á D Juan Martínez, vecino de yambang, y residente en el barrio de Caturay, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicación en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca ante este Juzgado á prestar su declaración en la expresada causa, cuido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Lingayen, y oficio de mi cargo á 4 de Setiembre de 1893.—Silverio Hilario.